

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES PARA LA 21ª EDICIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE SEVILLA Y LA 18ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE CREACIÓN DOCUMENTAL SOBRE ANDALUCÍA IMAGENERA

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE, D<sup>a</sup> Ángela Moreno Ramón**, en calidad de Vicepresidenta del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (I.C.A.S) y con CIF Q-410078-I; en representación del mismo y domicilio en Plaza de San Francisco nº 19, Edificio Laredo ,41004, Sevilla. Interviene en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el art. 15.3 de los Estatutos del ICAS.

**DE OTRA PARTE, D. Tristán Pertíñez Blasco**, en calidad de Director Gerente de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P., con C.I.F. G91122069, (en lo sucesivo, la Fundación) con sede en Coria del Río (Sevilla), en Avenida Blas Infante, s/n, que fue constituida ante el Notario de Sevilla, D. Rafael Leña Fernández, el 26 de Marzo de 2001 inscrita en la Sección Registral Novena “Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, registrada el 04-06-2001, con el número SE/774, conforme a los poderes otorgados en Sevilla el quince de junio de 2021, en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 1521, autorizada el veinticuatro de junio de 2021 por el Notario de Sevilla D. José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y al efecto

### EXPONEN

- I. Que el Instituto de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla, en adelante el ICAS, tiene entre sus objetivos la colaboración con las entidades organizadoras o patrocinadoras de actividades socioculturales relativas a la ciudad de Sevilla y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y entre sus colaboraciones se encuentra la organización del Festival de Cine Europeo de Sevilla.
- II. Que la Fundación, es una entidad del sector público andaluz, adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, que tiene entre otros objetivos fundacionales, la ejecución de proyectos y actividades culturales que contribuyan a un mejor conocimiento de

1

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	30/10/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/7

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	30/10/2024 13:09:36
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación			

Andalucía y a la difusión de dicho conocimiento y que, entre los medios para conseguir tal fin, los Estatutos prevén la posibilidad de celebrar convenios con universidades, centros de investigación, instituciones públicas y privadas que persigan objetivos similares a la Fundación.

- III. Que el ICAS viene impulsando, desde su constitución, el desarrollo y promoción del Festival de Cine Europeo de Sevilla, celebrándose entre el 8 y el 16 de noviembre de 2024 la 21ª edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla.
- IV. Que el Festival de Cine de Sevilla tiene como objetivo centrarse en la difusión de la cultura cinematográfica europea a través del diálogo entre los nuevos creadores y las figuras consagradas y dar entrada a la incorporación de nuevos soportes de expresión.
- V. Que el Festival de Cine de Sevilla apoya al cine realizado y producido en Andalucía mediante la sección denominada 'Panorama Andaluz' que es la prueba viva de la calidad y variedad del cine hecho en Andalucía.
- VI. Que la Fundación viene convocando, desde el año 2008, los Premios de Creación Documental sobre Andalucía IMAGENERA.
- VII. Que la Fundación, mediante la organización de la 18ª edición de los Premios de Creación Documental sobre Andalucía IMAGENERA (en adelante Premios IMAGENERA), está comprometida con la promoción del conocimiento y la investigación sobre Andalucía a través del lenguaje documental, explorando tanto su historia y pasado, como las oportunidades presentes y expectativas de futuro de la Comunidad.
- VIII. Que con motivo de la 21ª edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla, la Fundación reanuda su colaboración en uno de los principales festivales cinematográficos del panorama nacional, aumentando sensiblemente la repercusión y el reconocimiento de los Premios IMAGENERA entre los profesionales del sector.
- IX. Que la colaboración con el Festival de Cine Europeo de Sevilla ofrece la oportunidad de celebrar actividades que incluyan la proyección de películas documentales, alcanzado de esta forma, a un público más amplio, diverso y plural.
- X. Que el presente convenio dispone de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, así como el cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tal efecto, ambas partes, de conformidad con las normas que le resultan de aplicación, acuerdan firmar el presente Convenio que se registrará en base a las siguientes

2

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	30/10/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/7

<b>Código Seguro De Verificación</b>		<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	30/10/2024 13:09:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>			

## CLAUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración de ambas instituciones durante la convocatoria y el desarrollo de la 21ª Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla y la 18ª Edición de los Premios de Creación Documental sobre Andalucía IMAGENERA.

### SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

La colaboración entre ambas instituciones consistirá en la preparación, desarrollo y ejecución de las siguientes actividades, todas ellas enmarcadas en el programa de la 21ª Edición del Festival de Cine, durante los días 8 al 16 de noviembre de 2024:

- **Presentación de la programación oficial de la 21ª edición del Festival de Cine de Sevilla.**

Comunicación pública de la participación de la Fundación en calidad de entidad colaboradora de la 21ª Edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla durante el acto oficial de presentación de su programación oficial, anunciando en el marco de la misma la celebración de la Gala de la 18ª Edición de los Premios IMAGENERA.

El día y hora de la convocatoria del acto oficial de presentación de la programación oficial de la 21ª Edición del Festival de Cine de Sevilla será concretada y comunicada con antelación a la Fundación, que contribuirá con la asistencia a este acto de la persona que ostenta la Dirección-Gerencia y apoyará su difusión a través de sus canales oficiales de comunicación.

- **Rueda de prensa con los directores de los documentales premiados en la 18ª Edición de los Premios IMAGENERA.**

El día y hora de la convocatoria a medios será concretada por el Festival de Cine Europeo de Sevilla, en coordinación con la Fundación, y en todo caso, habrá de celebrarse con antelación a la Gala de la 18ª Edición de los Premios IMAGENERA.

- **Gala de entrega de Premios de la 18ª Edición de los Premios IMAGENERA,** organizada conjuntamente por el Festival de Cine Europeo de Sevilla y por la Fundación Centro de Estudios Andaluces.

La Fundación organizará con el Festival de Cine Europeo de Sevilla la convocatoria, gestión y realización del evento.

La celebración de esta Gala, prevista en el Cine Cervantes, el jueves 14 de noviembre de 2024, incluirá la entrega de galardones a los directores/autores de las

3

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	30/10/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/7	

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	30/10/2024 13:09:36
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación			

obras premiadas en 18ª Edición de los Premios IMAGENERA, en todas sus categorías a concurso, por este orden: Fotografía, Cortometraje y Largometraje Documental, así como la proyección íntegra de este último al cierre.

### TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Por parte de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, la Fundación asumirá la contratación y gastos por importe de 2.650 euros de los siguientes servicios:

- Prestación del servicio de producción de vídeo: presentación general de los Premios IMAGENERA y cortinillas introductorias de cada premio, por un importe de 1.000 euros.
- Prestación del servicio de producción de escenografía: reproducción en escala del logo de IMAGENERA, por un importe de 800 euros.
- Prestación del servicio de reportaje audiovisual de la Gala IMAGENERA: edición de pieza de hasta 5 minutos y adaptación para Redes Sociales, con un importe de 850 euros.

Estos gastos están contemplados en la ACT 129/24 cuyo objeto es la organización de la Gala de entrega de Premios IMAGENERA en el marco de la 21 edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla.

Por parte del ICAS, éste asumirá los gastos descritos a continuación por un importe de 2.650 euros:

- Prestación del servicio de control de proyección película, con un importe de 650 euros.
- Prestación del servicio de protocolo de la Gala Premios Imagenera con un importe total de 850 euros.
- Prestación del servicio de elaboración de textos y servicio de traducción de publicaciones para el catálogo oficial y para el programa de mano de la Gala, prestación del servicio de comunicación y difusión con un importe de 550 euros.
- Prestación del servicio de regiduría, servicio de técnicos para imagen y sonido, control de emisión de vídeo y servicio de control de acceso, por un importe de 600 euros.

Estos gastos están contemplados en el PPT 573/24 cuyo objeto es la organización de la 21 edición del Festival de Cine Europeo de Sevilla.

### CUARTO. - ACTOS DE DIFUSIÓN.

El ICAS se compromete a la inclusión, conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, del logotipo de la Fundación en los siguientes medios:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	30/10/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/7

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	30/10/2024 13:09:36
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación			

- En la página web del Festival de Cine Europeo de Sevilla (festivalcinesevilla.eu), así como la puesta a disposición de un enlace directo desde esta web a la web de la Fundación.
- En el catálogo oficial del Festival de Cine Europeo de Sevilla, en los formatos que se determinen (papel y digital) y se indicará la condición de la Fundación como entidad colaboradora.
- En aquellos elementos decorativos de las sedes del Festival que contengan la presencia del conjunto de todos los logotipos.

La Fundación se compromete a insertar el logo del ICAS en cualquier material impreso y digital que se edite en relación con la celebración de la Gala de la 18ª Edición de los Premios IMAGENERA, así como a mencionar la colaboración del ICAS en cualquier acto de difusión de carácter oral que se realice en relación con esta actividad.

Asimismo, la Fundación se compromete a informar al ICAS de cualquier acto de presentación pública que se haga con relación al proyecto, en los que podrán estar presentes en lugar destacado los representantes que cada institución designe.

#### QUINTA. - VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha indicada en el encabezamiento y finalizará su vigencia el 30 de noviembre de 2024.

#### SEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes. Dicha Comisión será la encargada de facilitar y remitir toda la información pertinente que permita dar cumplimiento al objeto del convenio. Esta comisión, previo asesoramiento técnico y jurídico, establecerá los mecanismos para la resolución de las dudas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.

#### SÉPTIMA. - INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por cada una de las partes firmantes y, dado el objeto de este, ninguna de las partes reclamará indemnización alguna a la otra parte por incumplimiento.

#### OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación del clausulado del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, que será formalizado mediante la suscripción de la correspondiente adenda al convenio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	30/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSXWXY2RRNTJHNGEX484H29GTV	PÁG. 5/7

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	30/10/2024 13:09:36
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación			

## NOVENA. - EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## DÉCIMA. - INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio, así como al estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, y en las disposiciones que los desarrollen.

Las entidades firmantes tendrán la consideración de responsables de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este acuerdo y en sus anexos, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo de este. El acceso a los datos por parte de dichas entidades se realizará única y exclusivamente con la finalidad de la correcta gestión de las actividades proyectadas.

Las partes firmantes, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito a CENTRA, en el teléfono: 955055210 y correo electrónico: protecciondedatos@fundacioncentra.es, y/o a la de ICAS en la siguiente dirección: Plaza de San Francisco, Edificio Laredo 4ª planta, CP 41004 Sevilla.

Cualquier incumplimiento de la normativa anterior será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se pudiera incurrir por tal incumplimiento.

## UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio se rige por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa que le resulte de aplicación, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio, de conformidad con el artículo 4, de la aplicación de los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la interpretación y ejecución del convenio.

6

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	30/10/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/7

Código Seguro De Verificación	wb+Fa70ln8Anl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	30/10/2024 13:09:36
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación			

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación y ejecución de este Convenio. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación, desarrollo o ejecución del presente Convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción contenciosa-administrativa para el conocimiento de las controversias que, en su caso, pudieran plantearse.

Y para que conste a los efectos previstos, las partes firman el presente Convenio a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INSTITUTO DE LA CULTURA  
Y LAS ARTES DE SEVILLA

La Gerente  
P.D. de firma  
(Resolución 21 de agosto de  
2024)

Fdo.: M<sup>a</sup> Rueda Fernández

Fundación Pública Andaluza Centro de  
Estudios Andaluces M.P.  
El Director Gerente

Tristán Pertíñez Blasco

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	30/10/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/7

Código Seguro De Verificación	wb+Fa70ln8Anl25MeEtNVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Castillo Rueda Fernández	Firmado	30/10/2024 13:09:36
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación			